



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 16 de junio de 1971

Núm. 72

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Ordenanza, incluida en el Grupo D), Subalternos, con el grado retributivo 2, en la plantilla de personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantillas, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid 9 de junio de 1971.—El Director General.—El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

2283

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de concurso

Finalizado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones para el suministro,

tro, mediante concurso, de 250.000 kilogramos de alfalfa, con destino a las Granjas Provinciales de esta Excma. Diputación Provincial, se hace público el siguiente concurso:

**Objeto.** — Suministrar a las Granjas Provinciales de la Excma. Diputación de Palencia, la cantidad de 250.000 kilogramos de alfalfa.

**Tipo de licitación.**—El precio máximo será de 3,30 pesetas el kilo.

**Duración del contrato.**—Un año.

**Pago.**—Dentro de sesenta días, a partir de cada entrega y presentación de factura.

**Fianza provisional.** — Se fija en 16.500 pesetas.

**Fianza definitiva.** — El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

**Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.**—En la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que al final se inserta.

**Apertura de pliegos.**—El primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., en nombre ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, expedido en ..., con el número ... y fecha ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excma. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para la adquisición de

250.000 kilogramos de alfalfa, con destino a las Granjas Provinciales, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta: ... ..

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 8 de junio de 1971.—El Secretario General, Jacinto Giraldo.

2273

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### DELEGACION DE PALENCIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la concentración parcelaria de la zona de VERTAVILLO (Palencia), que el día 21 del mes de junio, a las diez de la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Vertavillo, a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entrega al propio interesado o a persona que debidamente le represente.

Palencia 9 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2278



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización  
y Ordenación RuralServicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural

## DELEGACION DE PALENCIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAMARTIN DE CAMPOS (subzona de regadío), que el día 17 de junio, a las diez de la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Villamartín de Campos, a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entrega al propio interesado o a persona que debidamente le represente.

Palencia 9 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2279

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización  
y Ordenación RuralServicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural

## DELEGACION DE PALENCIA

Anuncio sobre la ENTREGA DE TITULOS de propiedad, inscritos en el Registro correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo, que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la zona de ITERO SECO (Palencia).

Se pone en conocimiento de todos los inte-

resados en la concentración parcelaria de la zona de ITERO SECO que los días 22 y 23 de junio de 1971, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de ITERO SECO la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresado, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Delegación del Servicio, Avenida Manuel Rivera, número 11.

Palencia 12 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2282

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE PALENCIA

## Cédula de notificación

En los autos número 259-71, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Félix Hernández O. y tres más, contra Jesús Amor Andrés, con domicilio últimamente en San Cebrián de Campos y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia in voce, que es del siguiente tenor literal:

## Sentencia in voce

Considerando: Que ante la incomparecencia del demandante Juan Mínguez, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 74 del T. R. P. L., ha de tenerse y se le tiene por desistido de su reclamación.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en los números 1.º y 2.º del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, procede condenar y condeno al empresario demandado Jesús Amor Andrés, a que pague a don Félix

Hernández Prádanos, Isidoro Barcenilla Ceballos, Atilano Prádanos Gutiérrez, como representante legal de su hijo menor Jesús Prádanos Castrillo y a Godofredo Hernández Barcenilla, la cantidad de diez mil pesetas a cada uno de ellos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 65 del T. R. P. L., en relación con el 1.411 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ratifica el embargo preventivo acordado por auto de 14 de abril último, si bien solamente en cuanto a los cuatro actores que han comparecido

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 68 del T. R. P. L. y vistos los preceptos de general aplicación,

FALLO.—Que estimando íntegramente la demanda origen de estos autos respecto de los trabajadores Félix Hernández Prádanos, Isidoro Barcenilla Ceballos, Atilano Prádanos Gutiérrez, en representación de su hijo menor Juan Prádanos Castrillo y Godofredo Hernández Barcenilla, debo condenar y condeno al demandado Jesús Amor Andrés a pagar a cada uno de ellos la cantidad de diez mil pesetas, teniendo por desistido de su reclamación a Juan Mínguez y se tiene por ratificado el embargo preventivo respecto de los cuatro demandantes que han comparecido.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia solamente cabe recurso de suplicación para la subsanación de defectos esenciales en el procedimiento ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días.

S. S. I. dio por terminado el acto, ordenando la extensión de la presente que es firmada por S. S. L., por el compareciente y por mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jesús Amor Andrés, en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2281

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Antonio Campo Garrido Herminio Martín Cubillo	Riego abusivo	Río Boedo	Calahorra de Boedo	Cesar el riego	400 ptas. 200 »

Valladolid 7 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

2242



**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 76 de 1971, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Vicente Castrillejo Vitoria, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Palencia, de 26 de marzo de 1971, dictada en reclamación 84 de 1970, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Administración de Tributos, por Cuota de Beneficios, por el Impuesto Industrial, Evaluación Global de Utilidades, concierne a la actividad de "Transportes por autocamiión" y correspondientes a los años 1965, 1966, 1967 y 1968, giradas al recurrente, habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

2172

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTISEIS DEL ACTUAL, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo embargado en estos autos, como de la propiedad de la Entidad Mercantil Luanto, S. A., en los autos de juicio ejecutivo número 54 de 1971, a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador señor Ibáñez, sobre reclamación de cantidad.

*Bienes que se subastan*

Un vehículo camión, marca Barreiros, matrícula LO-8.858, valorado en QUINCE MIL PESETAS.

*Advertencias*

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2266

**CERVERA DE PISUERGA**

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Cervera del Río Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas al penado Donatilo Liébana González, en la causa número 4 del año 1970, sobre imprudencia y se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública y judicial subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, que luego se describirán, para cuyo remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día VEINTICINCO DEL ACTUAL MES DE JUNIO, hora de las DOCE DE SU MAÑANA, haciéndose presente: 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 2.º Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; 3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 4.º Que los bienes podrán ser examinados en la residencia de don Bruno Liébana González, vecino de Guardo, en cuyo poder se hallan depositados, y 5.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

*Bienes que se subastan*

Un camión marca 3. H. C., matrícula BI-13.910, de 5.000 kg. de carga máxima y con motor de gas-oil, número 1.555, 6 cilindros, marca "Perkins Hispania", número P-6-B-1.555, con seis neumáticos montados en el mismo, caja de chapa, cabina también de chapa, malas condiciones y seis ruedas desgastadas. Según dictamen pericial reciente y el tiempo de uso, ha sido valorado para aprovechamiento en desguace como chatarra, en la cantidad de ONCE MIL PESETAS.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—Juan - Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2277

**Juzgados municipales**

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

*Certifico:* Que en los autos de juicio de faltas 307-71 a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a once de mayo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor Juez municipal, don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos de diligencias previas 175-71, del Juzgado de instrucción número 1 de esta Capital, por lesiones sufridas por María García Flórez, mayor de edad, viuda, sus labores, sin domicilio fijo, contra Félix Rodríguez Peralta, mayor de edad, viudo, pintor, sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Félix Rodríguez Peralta, declarando de oficio las costas causadas. Para notificación de sentencia a las partes, librese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

*Publicación.*—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Francisco Maté.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a María García Flórez y Félix Rodríguez Peralta, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Palencia a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Maté.

2275

**Administración Municipal**

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Solicitada por don Jesús Manuel Martín, la devolución de la fianza constituida para el suministro de carbón con destino a las distintas dependencias municipales y Grupos Escolares de la Capital, durante el año 1970-71, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar, en el plazo de quince días.

Palencia 4 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2280



**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Para conocimiento de los interesados, se hace público que la Alcaldía Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca calle Mayor Principal, número 4, de esta Capital, en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, a instancia de don Alejandro Nájera Salas, Director Gerente de MAYOBRA, S. A., habiéndose acordado asimismo, otorgar el plazo de quince días a los interesados para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar a efectos consiguientes.

Palencia 3 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2272

**AGUILAR DE CAMPOO****EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del 8 del actual, el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta de 35 parcelas que componen la primera fase de la "Urbanización Virgen de Llano", queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, del 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 11 de junio de 1971.—El Alcalde, José Gómez Briz.

2261

**ALAR DEL REY****EDICTO**

Se hace público que el Ayuntamiento pleno ha aprobado, en sesión del Ayuntamiento pleno de fecha 11 de junio de 1971, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas por la ejecución de las obras de primer establecimiento sobre el alumbrado público en esta villa de Alar del Rey, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, bases de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Alar del Rey 12 de junio de 1971.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

2260

**VILLAMEDIANA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana 11 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2262

**Documentos expuestos****PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

**Ayuntamientos que se relacionan**

Bárcena de Campos

2276

**ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advir-

tiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Valbuena de Pisuerga

2270

**ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Valbuena de Pisuerga

2270

**Anuncios particulares****Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Palencia****EDICTO**

Habiéndose cumplido todos los plazos y requerimientos señalados en el vigente Reglamento del Cuerpo de Agentes Comerciales, sin que haya corregido su situación de MOROSIDAD, causa BAJA DEFINITIVA EN LA COLEGIACION OFICIAL, el Agente Comercial, DON LUIS MIGUEL ARROYO GONZALEZ, número 859 provincial, con domicilio en esta Capital.

Queda por tanto anulado y sin ningún efecto, su carnet y Título profesional, advirtiéndose al interesado y para general conocimiento, que no puede ejercer la Agencia Comercial, incurriendo si lo hiciere, en el procedimiento de clandestinidad, todo ello sin perjuicio de las acciones previstas en el Decreto de 9 de noviembre de 1944.

En Palencia a 5 de junio de 1971.—El Presidente, Pedro Díaz.—El Secretario, Timoteo Fernández.

2088